

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2136/25

AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en lo que a bonificaciones potestativas se refiere, de acuerdo a lo previsto en el artº 95 apartado 6, letra c), del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del citado texto legal:

Establecer una bonificación de hasta el 100 por 100 para los vehículos históricos, entendiendo como tales los que tienen dicha catalogación, una antigüedad mínima de 30 años y no pueden hacer más de 5.000,00 km al año.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Peñalba de Ávila, 28 de octubre de 2025.

La Alcaldesa, *Sonia Garcinuño Jiménez*.